



RESOLUCIÓN R-N° 0230
(19 MAR. 2020)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 002 de 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 0175 del 28 de febrero del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CANAL DEDICADO PARA LAS SEDE LA CASONA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CAMPUS CARVAJAL DE SANTANDER DE QUILICHAO", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 002 de 2020.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 28 de febrero de 2020, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuestas las siguientes firmas:
 - 3.1. DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERÍA
 - 3.2. MEDIA COMMERCE S.A.S.
 - 3.3. EMTEL S.A. E.S.P.
 - 3.4. COMUNICACIÓN CELULRA S.A. COMCEL S.A.
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERÍA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
MEDIA COMMERCE S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
EMTEL S.A. E.S.P.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5. Con tres ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se da inicio a la subasta pública, mediante la modalidad de puja dinámica presencial, conforme a lo indicado en el numeral 1.12 del pliego de condiciones; La empresa EMTEL S.A. E.S.P., participo en la licitación del Canal Primario y le fue adjudicado dicho proceso, por lo tanto no le era posible participar en esta subasta pública; siendo MEDIA COMMERCE S.A.S. la única firma que se presenta a esta audiencia.
6. De conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones, deberá realizar un lance obligatorio no inferior a 100 Mbps, por lo que la EMPRESA MEDIA COMMERCE PARTNERS



ISO 9001: SC-CER45032



IONet CO-CC-CER45032

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Universidad del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 10230 ==

S.A.S. realiza un lance por 600 Mbps. Lo ocurrido en la audiencia queda consignado en el acta.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 0175 del 28 de febrero de 2020, a la EMPRESA MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. Nit N° 819006966-8, representada legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.102.540 de Pereira, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CANAL DEDICADO PARA LAS SEDE LA CASONA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CAMPUS CARVAJAL DE SANTANDER DE QUILICHAO", de acuerdo a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública N° 002 de 2020, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$246.980.078) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE, en la Avenida 30 de agosto No 87 -787 de la ciudad de Pereira; Teléfono 57 (6) 340 1001; correo electrónico asesorajuridica@mc.net.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

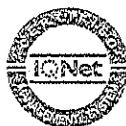
19 MAR. 2020

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Delcy Leandra Martínez Maca
Revisó: Tatiana Medina
Aprobó – Yonne Galvis Agredo



ISO 9001:2015



IQNet CO-CC-02H430032

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co